

ACTA No. 36

**COMITÉ DIRECTIVO ORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y
GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA- FENOGE.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y en el Capítulo III Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de enero de 2022, se realizó la sesión ordinaria del Comité Directivo de FENOGE No. 36.

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Fecha	05 de abril de 2022
Hora de inicio	3:00 pm.
Hora de terminación	5:10 pm.
Lugar	Sesión presencial en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, Piso 6, Sala de juntas del despacho del Viceministerio de Energía- y Virtual por medio de la plataforma TEAMS.
Convocatoria	La citación fue remitida por la Directora Ejecutiva del FENOGE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo vía correo electrónico, junto con: 1. Orden del día para lectura. 2. Enlace donde se encuentra la información soporte de los temas que se exponen en la sesión del Comité Directivo.

NOMBRE Y APELLIDO DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOGE y su secretaría	
Miguel Lotero Robledo	Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, quien participa de manera presencial.
Claudia Escobar Oliver	Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, quien participa de manera presencial.
Christian Rafael Jaramillo Herrera	Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética- UPME, quien participa de manera virtual

Katharina Grosso Buitrago	Directora Ejecutiva de FENOGE y secretaria del Comité Directivo, quien participa de manera presencial
Invitados a la sesión del Comité Directivo del FENOGE	
Mónica Alejandra Gasca	Asesora del Despacho del Ministro de Minas y Energía quien participa de manera presencial.
Alberto Enrique Fayad Lemaitre	Asesor del Despacho del Viceministro de Energía, quien participa de manera virtual.
Erick Julián Dávila Rueda	Asesor del Despacho de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, quien participa de manera virtual.
Margaret Muñoz Romero	Asesora Jurídica de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME, quien participa de manera virtual.
Diego Edison Sánchez Ochoa	Coordinador Técnico Energético de FENOGE quien participa de manera presencial.
Johana Alexandra Rendón Vargas	Asesora Jurídica de FENOGE quien participa de manera presencial.
Lina María Jiménez Sánchez	Coordinadora Administrativa del FENOGE quien participa de manera presencial.
Yenny Paola Betancourt Rojas	Profesional Coordinación de Contratos de FENOGE quien participa de manera presencial.

Se adjunta el listado de asistencia suscrito por quienes participaron en la sesión de manera presencial.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Punto dos	Proyecto de inversión y presupuesto, incluyendo hitos relevantes en la gestión de FENOGE.
Punto tres	Temas decisorios: 3.1. Eje Misional: Actividades de Fomento Promoción, Estímulo e Incentivo-AFPEI y Asistencias Técnicas- AT:

	<ul style="list-style-type: none"> • AFPEI Energía sostenible y eficiente en un sistema de acueducto. • AFPEI Energía para las oportunidades en el sector rural del Caribe Colombiano. • AT Para la ejecución de estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE. <p>Adiciones y/o modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de modificación del proyecto del Fondo Todos Somos Pazcífico FTSP, Convenio No. 80905-026-2019. • Solicitud de modificación de la AFPEI para la implementación del Proyecto “Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó”. <p>Planes programas y proyectos corte 2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto: “Identificación de usuarios, diseño de soluciones de energización y formulación de proyectos ante el FENOGE y/o SGR, para beneficiar hasta a dieciséis mil trescientos (16.300) usuarios indígenas del departamento de La Guajira”. <p>3.2. Eje Estratégico:</p> <p>Coordinación y Operación de FENOGE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación del mapa de procesos del Fondo, ajustes a su estructura organizacional y aprobación de la Política de Ética y Buen Gobierno.
<p>Punto cuatro</p>	<p>Informados al Comité Directivo – FENOGE</p> <p>4.1. Avances:</p> <p>Sobre la Convocatoria de retos y necesidades energéticas a nivel municipal y departamental para la implementación de soluciones enfocadas en FNCER y GEE.</p>
<p>Punto cinco</p>	<p>Proposiciones y varios / Cierre sesión.</p>

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

Se procede a verificar el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el Capítulo III Estructura Organizacional, Sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución 4 0045 de enero de 2022.

Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la presente sesión tres de los cinco miembros del Comité Directivo, así:

Miguel Lotero Robledo- Viceministro de Energía del Ministerio de Energía¹.

Claudia Escobar Oliver- Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía.

Christian Rafael Jaramillo Herrera – Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética- UPME.

La sesión ordinaria de Comité Directivo del FENOGE fue presidida por el Viceministro de Energía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el Capítulo III Estructura Organizacional, Sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución 40025 de enero de 2022, que indican que *“El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de éste, por el Viceministro de Energía”*.

De conformidad con lo anterior, hubo el quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la sesión toda vez que de acuerdo con el Manual precitado, en su Sección 3.01, literal a), *“Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo”*.

Como secretaria del Comité Directivo participó la doctora Katharina Grosso Buitrago en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGE.

¹ Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el Capítulo III Estructura Organizacional, Sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución 40025 de enero de 2022, que indican que *“El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de éste, por el Viceministro de Energía”*.

KATHARINA GROSSO BUITRAGO

Se presenta el orden del día propuesto y se somete a aprobación por parte del Comité de Directivo

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones especiales.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN
--

Aprobar el orden del día propuesto.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
--

Aprobado por unanimidad de votos de los asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. PROYECTO DE INVERSIÓN Y PRESUPUESTO, INCLUYENDO HITOS RELEVANTES EN LA GESTIÓN DE FENOGE.

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

<p>Inicia la Directora Ejecutiva de FENOGE presentando a los miembros del Comité Directivo el estado financiero de FENOGE, indicando que en el enlace² dispuesto en la citación de la presente sesión se encuentra el informe financiero detallado, para revisión y verificación por parte de los miembros del Comité Directivo.</p>

<p>La Directora Ejecutiva realiza el resumen del estado financiero por cada una de las líneas del proyecto de inversión, esto es Fuentes No Convencionales de Energía- en adelante FNCE y Gestión Eficiente de la Energía, en adelante GEE, incluidos los recursos recibidos por parte de fuente BID.</p>

<p>Sobre este punto resalta que, para la meta de 2022 en el indicador de FNCE, se tienen previstos 203 usuarios, sin embargo, teniendo en cuenta los proyectos y actividades que se estructuraron durante la vigencia 2021 y que iniciaron su ejecución durante la presente vigencia; se estima lograr un cumplimiento de este indicador de un 275%. En cuanto al indicador de capacidad instalada, se tiene proyectado un cumplimiento del 334%, reportando un avance al 28 de febrero de 2022 de 5.2 kWp, lo que equivale al 0.9% de la meta.</p>

² [4. Comité directivo sesión ordinaria 36 - 05 de abril de 2022](#)



Continúa la doctora Katharina mencionando los indicadores de la línea de GEE, indicando que se proyecta el cumplimiento para el 2022 del 52% en el indicador de número de usuarios beneficiados, lo que equivale para el final de la vigencia a 23.891 usuarios. Con corte al 28 de febrero se tiene un avance reportado de 2.407 usuarios. Respecto del ahorro de energía, para la vigencia 2022 se tiene proyectado un ahorro de 15.563.405 kWh, lo que corresponde a un cumplimiento del 753%, así, al 28 de febrero se tiene un avance reportado del 87,2%.

Sobre los hitos importantes en la gestión de FENOGGE se mencionan los siguientes:

- Con relación a la AFPEI denominada SSFV Entidades Territoriales 2022, la UPME emitió certificados de incentivos tributarios y se inició la adquisición de equipos. Durante la primera semana de enero se inició la construcción y se proyecta la finalización de la instalación de SSFV durante la tercera semana del mismo mes.
- Se finalizó la construcción del sistema solar fotovoltaico DAPRE Hato Grande, con 50kWp.
- Se finalizó la construcción de los 4 sistemas solares fotovoltaicos en el municipio de Gómez Plata en el marco de la AFPEI SSFV Entidades Territoriales, con 32,5 kWp.
- Se encuentra en ejecución la sustitución en el marco de la AFPEI de Bombillos Chocó con 17.327 bombillas sustituidas y 3.582 usuarios beneficiados.
- Las instalaciones solares que se ejecutan en una sede del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentran en ejecución y se espera terminar en el mes de mayo de 2022.
- Con relación al Crédito BID que se ejecuta a través del Patrimonio Autónomo del FENOGGE, actualmente se tiene la programación de los recursos de la vigencia, para lo cual se pretende llevar a cabo un desembolso por valor de USD 3.463.120 hacia los meses de junio o julio, con las cuales se logra el cumplimiento de las metas de producto del programa en un 100% e inclusive en algunas de ellas se superarán las metas establecidas.
- Del 22 al 24 de marzo de 2022 se llevó a cabo misión de supervisión técnica con el BID, en la cual se visitaron las islas de San Andrés y Providencia, fueron sostenidas reuniones con los operadores técnicos de los proyectos del Programa y se revisó el estado de avance de las actividades que se están desarrollando; el BID encontró a satisfacción los avances que ha tenido el proyecto y recomendó continuar con las actividades de monitoreo constante sobre las acciones en Providencia para cumplir los cronogramas correspondientes.

En cuanto a las alertas de la ejecución que realiza FENOGE, se tiene el Convenio de Cooperación³ suscrito entre FENOGE e INNPULSA, en el cual, luego de seleccionar al ganador por parte de INNPULSA y revisar las actividades pendientes de acuerdo con las fases del convenio, la empresa seleccionada presentó algunas observaciones y solicitudes respecto del presupuesto del proyecto, solicitudes que no han sido debidamente soportadas por la empresa ganadora y respecto de las cuales INNPULSA no ha definido las actividades a seguir, ante la dificultad presentada para soportar un posible cambio del presupuesto.

Para definir la línea a seguir, INNPULSA y FENOGE se encuentran en la definición de la posible suspensión del convenio por 45 días calendario, tiempo en el cual se espera: i) recibir y analizar los soportes presentados por Ambiente Soluciones (como ganador o seleccionado), con el fin de definir si hay lugar a ajustar los costos del proyecto; ii) Si no se reciben los soportes, analizar y definir la línea a seguir, esto es, la afectación de la garantía de seriedad de la oferta presentada por Ambiente Soluciones y/o la terminación del convenio.

Sobre este punto manifiesta la Secretaria General de Ministerio de Minas y Energía- Claudia Escobar, si fuera entonces posible que el convenio se liquidara, a lo que la Directora Ejecutiva de FENOGE responde que se espera que INNPULSA verifique las opciones, entre ellas, el siniestro de la garantía de seriedad de la oferta que le presentó Ambiente Soluciones en el marco de la convocatoria que INNPULSA adelantó y la terminación del convenio con FENOGE.

Adicionalmente menciona la Directora Ejecutiva que la gestión y avances de los proyectos, actividades y asistencias se encuentra en el enlace que se incluye en la presentación realizada a los miembros del Comité Directivo y compartida previamente a sus miembros. En este enlace se puede verificar en un visor de Power BI, la curva “S” de cada proyecto, actividad o asistencia técnica.

Sobre el estado financiero desde el inicio del fondo y a corte 31 de diciembre de 2021 se recibieron un total de \$189.289 millones de pesos. Estos ingresos se encuentran distribuidos así: por parte de Fuente BID, el 13% y por parte de Fuente correspondiente al artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, el 87%. Es preciso señalar que, atendiendo los procesos y procedimientos presupuestales establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, a la fecha se encuentran en trámite a través de la Resolución de Reconocimiento del Gasto y Ejecución Presupuestal el 6% de los ingresos recibidos.

³ Convenio de Cooperación No. 80905-017-2019 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para fomentar, a través de la innovación y el fortalecimiento de capacidades empresariales, emprendimientos que desarrollen soluciones de autogeneración de energía mediante Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER) con potencial de implementación en las Zonas No Interconectadas (ZNI) del país.

Con corte al 28 de febrero del año en curso, los recursos disponibles corresponden al 35% de los ingresos totales recibidos. Esto, teniendo en cuenta que se encuentra con intención de compromiso los 10.000 millones correspondientes a los recursos destinados a la línea reembolsable.

En este sentido, para la presente sesión se presentan para aprobación por parte del Comité Directivo, recursos por valor de \$3.321,9 millones de pesos, lo que equivale al 4.97% de los recursos disponibles y se destinarán para proyectos, actividades de fomento y asistencias técnicas de FNCE y GEE.

Katharina Grosso Buitrago

Presenta el proyecto de inversión y presupuesto, incluyendo hitos relevantes en la gestión de FENOGE.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

El Viceministro de Energía-Miguel Lotero Robledo consulta sobre el avance de la Asistencia Técnica solicitada por el Ministerio de Vivienda, respecto de lo cual, la Directora manifiesta que de acuerdo con la aprobación realizada por el Comité Directivo, es necesario suscribir un convenio con el Ministerio de Vivienda, lo que implica que debemos esperar a que finalice la restricción establecida por la Ley de Garantías. No obstante, FENOGE podrá avanzar en los sondeos de mercado y la estructuración de documentos precontractuales.

Adicionalmente, el Viceministro pregunta el por qué no se incluyen en las metas las solicitudes presentadas al presente comité, a lo cual la Directora Ejecutiva de FENOGE responde indicando que se espera que los mismos finalicen en 2023 y se tendrán en cuenta en el aporte a dichas metas, y que una vez sean aprobados por Comité Directivo serán integrados en la lista de seguimiento.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Ninguna

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica

PUNTO TRES. TEMAS DECISORIOS.

3.1.Eje Misional

Actividades de Fomento y Asistencias Técnicas:

- **AFPEI Energía sostenible y eficiente en el sistema de acueducto del municipio de Puerto Wilches, Santander.**

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

Katharina Grosso Buitrago	
La doctora Grosso continúa su presentación con la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo: <i>“Energía sostenible y eficiente en el sistema de acueducto del municipio de Puerto Wilches, Santander”</i> para lo cual expone sus características principales:	
Nombre	Energía sostenible y eficiente en el sistema de acueducto del municipio de Puerto Wilches, Santander
Tipo	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo.
Valor	\$628.684.985
Plazo	8 meses aproximadamente
Ejecutor y solicitante	FENOGE
Carácter de la solicitud	No reembolsable.
<p>Esta AFPEI busca fomentar el uso de FNCER en el sector público, y específicamente en las entidades públicas, donde se observan barreras en la implementación de esquemas de generación y de autogeneración a través de FNCER. De igual manera, busca promover buenos hábitos en el consumo de energía. Para eso, se plantea la implementación de un Sistema Solar Fotovoltaico conectado a la red con capacidad instalada de 89 kWp con entrega de excedentes, ubicado en la planta de tratamiento de agua potable del acueducto.</p> <p>Es presentada por FENOGE, quien a su vez será el ejecutor. Los recursos solicitados ascienden a \$ 628.684.985, que incluyen el rubro de interventoría y sensibilizaciones. Sobre este punto se solicita su aprobación de manera global, de manera que sea posible realizar el movimiento de recursos entre rubros de acuerdo con el desarrollo de la etapa precontractual correspondiente. Se espera lograr beneficios para un usuario directo: la empresa de servicios públicos Aguas de Puerto Wilches S.A.S. E.S.P., y como beneficiarios indirectos se encuentran los 16.058, usuarios del acueducto, residentes de la cabecera municipal de Puerto Wilches. El plazo estimado de la ejecución es de 12 meses y comprende las etapas precontractuales y postcontractuales que deba adelantar el Fondo, como ejecutor de la AFPEI. Este plazo incluye la etapa de solicitud de</p>	



incentivos tributarios aplicables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014, modificada por la Ley 2099 de 2021 y la Resolución No. 000203 de 2020 expedida por la UPME. Así mismo y en línea con las recomendaciones previas del Comité Directivo del Fondo, este plazo se estableció como un estimado de tal manera que el Equipo Ejecutor del FENOGGE en su condición de ejecutor pueda ampliar su duración sin requerir la aprobación previa del Comité Directivo siempre que esto no implique adicionar recursos a la AFPEI, para el cumplimiento del objeto y objetivos de la misma, así: *“Sin perjuicio del cronograma estimado para la Actividad de Fomento, se entenderá que los plazos son estimados y las actividades pueden ser desarrolladas antes o después de lo estimado, de acuerdo con los procedimientos internos del FENOGGE y el régimen de contratación aplicable al mismo, y de acuerdo con los objetivos de la actividad y su alcance”*.

Dadas estas características, la AFPEI de Puerto Wilches aporta al 0,77% de la meta de usuarios beneficiados, así como al 6,89% en capacidad instalada. De igual manera contribuye a una reducción de 24 TonCO₂/año.

Adicionalmente, el alcance de esta AFPEI comprende:

- i. Desarrollar un estudio de factibilidad, realizar el diseño, la instalación y puesta en marcha del SSFV en la planta de tratamiento de agua potable dentro del sistema de acueducto del municipio de Puerto Wilches, Santander.
- ii. Realizar capacitaciones a funcionarios, trabajadores y operarios y demás personal involucrado en la operación normal y mantenimiento del acueducto en el uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable- FNCER y GEE, con el fin de fomentar el uso de estas en las entidades a las que está dirigida la AFPEI, socializando los beneficios que se podrán obtener.
- iii. Documentar lecciones aprendidas en las diferentes etapas de factibilidad, diseño, instalación, puesta en marcha y operación de SSFV en el acueducto municipal. Esta actividad será realizada por FENOGGE, una vez concluida la instalación del SSFV.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones especiales respecto del punto sometido a votación.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva del FENOGGE indica que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE, Capítulo III Sección 3.01 y Artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 numeral 1. Funciones del Comité Directivo, en particular cuando establece como funciones de este

["aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo"] así como en el Capítulo V, sección 5.08 literal g) Asignación de recursos ["(...) el Comité Directivo podrá aprobar las Solicitudes de Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo; rechazar las Solicitudes de Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo por las mismas causales indicadas en la Sección 5.06(d)(2) para el efecto(...)"], somete a consideración la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo denominada "Energía sostenible y eficiente en el sistema de acueducto del municipio de Puerto Wilches, Santander" por valor de \$628.684.985 de acuerdo con el radicado No. 001039 del 04 de abril de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos favorables por parte de los miembros asistentes del Comité Directivo, se APROBÓ la Actividad de Fomento identificada con el nombre "Energía sostenible y eficiente en el sistema de acueducto del municipio de Puerto Wilches, Santander".

- **AFPEI Integración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable en el sector rural del Caribe colombiano.**

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

Katharina Grosso Buitrago

La doctora Grosso continúa su presentación con la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo: "Energía para las oportunidades en el Caribe Colombiano" mencionando las siguientes características:

Nombre	Energía para las oportunidades en el Caribe Colombiano.
Tipo	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo
Valor	\$ 1.334.575.374
Plazo	10 meses aproximadamente.
Ejecutor y solicitante	FENOGE
Carácter de la Solicitud	No reembolsable.

La AFPEI busca fomentar la integración de FNCER en el sector residencial rural, para dotar de energía eléctrica las veredas de Las Cañas, Sucesión, El Guamo, Cacao, Pela El Ojo y Las Brisas, pertenecientes a la zona rural de los municipios de María La Baja y San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar a través de la implementación de Sistemas Solares Fotovoltaicos



Individuales-SSFVI con el fin de disminuir la baja cobertura que existe en la actualidad en las Zonas No Interconectadas -ZNI con soluciones basadas en FNCER, incrementando la participación de éstas en el país y mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas veredas, buscando con esto impulsar en la zona rural el avance socioeconómico de los beneficiarios.

Esta AFPEI es presentada por el FENOGGE, quien a su vez será el ejecutor. Los recursos solicitados ascienden a la suma de \$ 1.334.575.374, que incluyen el rubro de interventoría y sensibilizaciones, El costo por usuario es de \$ 20.220.839., valor que está dentro del rango de precios recomendados por el IPSE⁴ para SSFVI de acuerdo con los proyectos viabilizados para el FAZNI en los últimos 2 años. Sobre este punto se solicita su aprobación de manera global, de manera que sea posible realizar el movimiento de recursos entre rubros del presupuesto de acuerdo con el desarrollo de la etapa precontractual.

La AFPEI beneficiará a 66 nuevos usuarios residenciales rurales que corresponden al 33 % de la meta del proyecto de inversión al que se asocian los recursos del FENOGGE para el 2023 a través de la implementación de igual número de SSFVI de 0,8 kWp aproximadamente, equivalentes a alrededor de 52,8 kWp en total, que representan el 9,2 % de la meta de capacidad instalada y aportará a la reducción de 10,8 TonCO₂/año, así mismo, tendrá como beneficiarios indirectos a 264 personas, pertenecientes a las familias beneficiadas, adicionalmente se estima desarrollar en un plazo de 10 meses aproximadamente. Se precisa que este plazo se estableció como un estimado de tal manera que el Equipo Ejecutor del FENOGGE en su condición de ejecutor pueda ampliar su duración sin requerir la aprobación previa del Comité Directivo siempre que esto no implique adicionar recursos a la AFPEI, para el cumplimiento del objeto y objetivos de la AFPEI.

El alcance de la AFPEI comprende:

- i. La implementación de SSFVI para 66 usuarios rurales ubicados en 5 veredas de los municipios de María La Baja y San Juan Nepomuceno en el departamento de Bolívar.
- ii. El desarrollo de un esquema de sostenibilidad que permita garantizar el funcionamiento en el tiempo como mínimo de 10 años (en consideración de la vida útil de las baterías), bajo la figura de la Administración, Operación y Mantenimiento- AOM atendiendo a los lineamientos y mejores prácticas del Ministerio de Minas y Energía y el sector.

⁴ <https://ipse.gov.co/mapa-del-sito/proyectos-ipse/listado-proyectos/>



Respecto del esquema de sostenibilidad se plantea trabajar de la mano con el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Energía Eléctrica, con el fin de lograr articular las actividades que ha venido desarrollando dicha entidad para garantizar la sostenibilidad de este tipo de infraestructura que permitirá la prestación del servicio de energía eléctrica a los usuarios beneficiarios en las ZNI del país.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sobre este punto manifiesta el Viceministro de Energía que es importante tener en cuenta los avances de la Dirección de Energía del Ministerio de Minas y Energía en el análisis las alternativas para la sostenibilidad de la infraestructura a instalar, alternativas que garanticen en todo caso la libre competencia de los prestadores del servicio público para asegurar la prestación eficiente del servicio a favor de los usuarios y los derechos de éstos, entre ellos la libre elección del prestador del servicio y la calidad en la prestación. A lo último se suma el Director de la UPME. La Directora Ejecutiva de FENOGGE manifiesta que tomará las recomendaciones e implementará las medidas que sean necesarias para garantizar la sostenibilidad como se ha recomendado por los miembros del Comité Directivo en línea con lo que disponga la Dirección de Energía Eléctrica para lo cual se adelantarán mesas de trabajo conjuntas.

Adicionalmente, pregunta el Asesor del Despacho de Viceministro de Energía-Alberto Fayad, si la contratación de esta actividad se realiza por medio de un proceso de selección abierto, la doctora Grosso responde indicando que se realizará la contratación de acuerdo con las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de FENOGGE, para lo cual podrá aplicarse la Invitación Cerrada o Abierta de acuerdo con los resultados del análisis de mercado y las características particulares de la AFPEI, modalidades que en todo caso, son competitivas, es decir que se basan en la pluralidad de oferentes.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE Capítulo III Sección 3.01 y el Artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 numeral 1. Funciones del Comité Directivo, en particular cuando establece como funciones del Comité “[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo]” así como en el Capítulo V, sección 5.08 literal g) Asignación de recursos “[(...) el Comité Directivo podrá aprobar las Solicitudes de Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo; rechazar las Solicitudes de Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo por las mismas causales indicadas en la Sección 5.06(d)(2) para el efecto (...)]”, se pone en consideración la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo denominada, relacionada

con “Energía para las oportunidades en el Caribe colombiano.” de acuerdo con el radicado No. 001019 del 1 de abril de 2022, y las recomendaciones realizadas por los miembros del Comité Directivo.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos favorables por parte de los miembros asistentes del Comité, se APROBÓ la Actividad de Fomento identificada con el nombre “Integración de Fuentes no Convencionales de Energía renovable en el sector rural del Caribe Colombiano.”

- **AT Para la ejecución de estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE.**

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

Katharina Grosso Buitrago

La doctora Grosso continúa su presentación con la Asistencia Técnica: “Estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE sede calle 99”, mencionando las siguientes características:

Nombre	Estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE sede calle 99
Tipo	Asistencia Técnica
Valor	\$59.500.000
Plazo	8 semanas aproximadamente
Ejecutor	FENOGE
Solicitante	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE
Carácter de la Solicitud	No reembolsable.

La Asistencia Técnica denominada “Estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE sede calle 99”, busca obtener un diagnóstico del estado actual del comportamiento de los usos y consumos energéticos de la entidad, identificando la obsolescencia tecnológica, inventario clasificado de activos energéticos y medidas de eficiencia energética que se puedan implementar de manera activa y pasiva. Como resultado se plantea la formulación de un sistema de gestión eficiente de la energía, así como el diseño del sistema de iluminación.



La solicitud fue presentada por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE, y como ejecutor se propone a FENOGGE. Los recursos solicitados ascienden a la suma de \$ 59.500.000 los cuales incluyen el seguimiento a la ejecución contractual de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Manual de Contratación de FENOGGE. Adicionalmente, de acuerdo con el análisis realizado por el IPSE, se proyecta un potencial de ahorro del 15% del consumo energético de la edificación que corresponde aproximadamente a \$81.486.298 en un período de 10 años, estableciendo la relación costo - beneficio en 1,37. Para su ejecución se plantea un período de 8 semanas aproximadamente, sin embargo, este plazo no contempla las etapas precontractuales y poscontractuales que debe adelantar el FENOGGE como ejecutor, al igual que en los demás puntos sometidos a consideración de este Comité Directivo, el plazo total de la AT incluye el término de tales etapas, de tal manera que el Equipo Ejecutor del FENOGGE pueda ampliar su duración sin requerir la aprobación previa del Comité Directivo siempre que esto no implique adicionar recursos a la AT, para el cumplimiento del objeto y objetivos de la AT.

Los resultados de la AT beneficiarán directamente a 80 empleados del IPSE e indirectamente a 30 empleados adicionales, para un total de 110 beneficiarios.

Los objetivos específicos de la Asistencia Técnica son:

- i. Realizar una asistencia técnica, enfocada a una revisión energética encaminada a identificar los usos y consumos de la energía en la entidad, identificando y proponiendo medidas de ahorro y de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE.
- ii. Recopilar información para caracterizar la gestión administrativa y operativa de la entidad relacionada con la gestión energética.
- iii. Caracterizar y analizar los flujos de energía de la infraestructura priorizada con la finalidad de comprender la energía dinámica de su sistema.
- iv. Realizar análisis técnico y de costo eficiencia de las medidas a implementar.
- v. Definir un plan de acción para la implementación y monitoreo de medidas de eficiencia energética y cuantificación de beneficios a partir de su implementación, las acciones entre otras podrán ir encaminadas a la disminución de los consumos, mayor eficiencia de equipamientos, sustitución de fuentes de energía convencionales por fuentes de energía renovable, modificación de hábitos de consumo de la instalación, entre otros aspectos relevantes.
- vi. Establecer la formulación de sistema de gestión de energía para el IPSE con base en la norma NTC ISO 50001/2019.

- vii. Diseñar y desarrollar actividades de sensibilización en URE y socialización del plan de gestión eficiente de la energía dirigidos a los funcionarios de la entidad.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de FENOGE⁵ el equipo ejecutor de FENOGE realizó la validación de la viabilidad técnica y financiera de la Asistencia Técnica, por medio del documento identificado con el radicado No. 001006 del 02 de abril de 2022, según la cual, la solicitud cumple con los criterios de completitud y elegibilidad establecidos para esta clase de solicitudes.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

El Viceministro de Energía-Miguel Lotero Robledo, consulta si la contratación de esta Asistencia Técnica es realizada por FENOGE. La doctora Grosso indica que efectivamente al tratarse de una solicitud de recursos de carácter No Reembolsable, según el Manual Operativo vigente el ejecutor será FENOGE quien, adelantará las contrataciones conforme a las modalidades establecidas en el Manual de Contratación de FENOGE.

Adicionalmente el Viceministro manifiesta que este tipo de iniciativas de gestión eficiente de la energía en entidades públicas deberían ser replicadas de manera masiva, al respecto la Directora Ejecutiva de FENOGE responde indicando que precisamente para lograr que estas actividades sean realizadas en más entidades públicas, se realizó la Convocatoria de retos y necesidades energéticas a nivel municipal y departamental para la implementación de soluciones enfocadas en FNCER y GEE, por medio de la cual se han identificado las necesidades de las diferentes entidades a nivel nacional y con la que se espera lograr una línea de difusión y generación de medidas de eficiencia energética. Esta clase de iniciativas serán incluidas en el Programa de Gestión Eficiente de la Energía que se encuentra estructurando el Equipo Ejecutor del Fondo para presentar en próximas sesiones del Comité Directivo.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGE Capítulo III Sección 3.01 y el Artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 numeral 1. Funciones del Comité Directivo, en particular cuando establece como funciones del Comité “[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo]” así como en el Capítulo V, sección 5.07 literal g) Asignación de recursos “[...el Comité Directivo podrá aprobar las Solicitudes de Actividades de Fomento, Promoción,

⁵ Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de 2022, Capítulo V, numeral 5.07 literal e. Evaluación de la Solicitud.

Estímulo e Incentivo; rechazar las Solicitudes de Asistencia Técnica por las mismas causales indicadas en la Sección 5.06(d)(2) para el efecto(...)]”, somete a la consideración del Comité la Asistencia Técnica denominada: “*Estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE sede calle 99*”, por valor de \$ 59.500.000, de acuerdo con el radicado No. 000290 del 28 de marzo de 2022 y la validación de la viabilidad técnica y financiera de FENOGE con No. 001006 del 1 de abril de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos favorables por parte de los miembros asistentes del Comité Directivo, se APROBÓ la Asistencia Técnica identificada con el nombre “*Estudios técnicos para la implementación de medidas de eficiencia energética en las instalaciones del IPSE sede calle 99*”.

3.1. Eje Misional

Adiciones y/o modificaciones:

- **Solicitud de modificación del proyecto del Construcción de instalaciones internas eficientes como programa URE para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica Cauca-Nariño.**

Presentación del punto a cargo de:	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
---	---

Katharina Grosso Buitrago

La doctora Grosso continúa su presentación con la modificación al proyecto ejecutado por la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres -UNGRD - Fondo Todos Somos Pazcífico-FTSP y desarrollado con aportes del FENOGE, por medio del Convenio de Cooperación No. 80905-026-2019.

Nombre	Construcción de instalaciones internas eficientes como programa URE para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica Cauca-Nariño.
Tipo	Plan Programa o Proyecto
Valor actual	Aporte de FENOGE: \$4.757.000.000 Aporte del FTSP: \$311.000.000
Ejecutor	UNGRD-FTSP



Solicitante	La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo UNGRD como ejecutor del Fondo Todos Somos Pazcífico FTSP
Carácter de la solicitud	No reembolsable.

En virtud de lo establecido en el Manual Operativo vigente para el año 2019 (Resolución 4 1407 de 2017) y el Manual de Proyectos Internos también vigente en dicho año (adoptado por el Comité Directivo del Fondo el día 25 de mayo de 2018), la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD- presentó al Fondo la solicitud de recursos de carácter No Reembolsable para financiar el proyecto denominado “*Construcción de las instalaciones eléctricas internas eficientes como programa “URE” para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica CAUCA – NARIÑO*” mediante oficio dirigido a la UPME con radicado UPME No. 20191100004512 del 23 de enero de 2019, en su calidad de viabilizador y este emitió concepto de viabilidad favorable a través del oficio con radicado No. 000318 del 27 de marzo de 2019. El Comité Directivo del FENOGGE en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2019 aprobó el financiamiento del proyecto presentado por la UNGRD-FTSP con recursos de carácter No Reembolsables del FENOGGE, como consta en el Acta No. 12 del mencionado comité. Resultado de lo anterior, el día 14 de junio de 2019 se suscribió el Convenio de Cooperación No. 80905 – 026 – 2019.

El proyecto en mención contemplaba inicialmente, entre otros, los siguientes aspectos importantes: a) Está dirigido a usuarios residenciales de estrato 1 (4.313) y a usuarios oficiales como Centros de Salud (47) y Centros Educativos (65). b) La construcción de instalaciones internas permitirá generar ahorros de energía, toda vez que las instalaciones actuales no cumplen con el RETIE y generan pérdidas de energía. Además, permitirá disminuir emisiones de CO2 como consecuencia de las medias y la conexión de los usuarios al SIN.

La UNGRD presentó al FENOGGE mediante oficios con radicado FENOGGE No. 002295 del 26 de noviembre de 2019 y No. 002349 del 03 de diciembre de 2019 alcance a la solicitud de recursos no reembolsables para el proyecto en mención, mediante los cuales fue necesario requerir la realización de modificaciones al proyecto (alcance, valor solicitado al Fondo y aporte del solicitante, presupuesto, plazo del proyecto y cronograma, entre otras) para 191 usuarios nuevos ubicados a orillas del río Gualajo y reinvertir los rendimientos financieros con corte 30 de agosto de 2019 en adicionar el valor de los aportes FENOGGE, lo cual fue aprobado por el Comité Directivo del Fondo como consta en el Acta No.19 de la sesión ordinaria del día 06 de diciembre de 2019.

De igual manera, ante la solicitud de la UNGRD-FTSP el día 06 de abril de 2021 a través del radicado No. 000602, el supervisor del Convenio de Cooperación designado por parte de FENOGGE solicitó a la Directora Ejecutiva de FENOGGE elevar a Comité Directivo la solicitud de prórroga del



convenio derivado de la ejecución del proyecto hasta el 15 de enero de 2022, lo cual se realizó a través del radicado FENOGGE No. 000632 del 08 de abril de 2021 y aprobado por el comité mediante el Acta No 28.

Finalmente y con el objetivo de dar contexto sobre el estado actual del proyecto, el día 26 de noviembre de 2021 a través del radicado FENOGGE No. 002717, el supervisor del Convenio de Cooperación designado por parte de FENOGGE solicitó a la Directora Ejecutiva de FENOGGE elevar a Comité Directivo la solicitud de prórroga del convenio en mención hasta el 15 de mayo de 2022, lo cual se realizó en el marco de la sesión extraordinaria No. 32. La prórroga fue aprobada por el comité mencionado como consta en el Acta No 32.

Ahora, la UNGRD -FTSP emitió el oficio con radicado No. 000295 del 24 de febrero de 2022, con el asunto *“Solicitud ajustes presupuesto Convenio 57833-PTSP 061-2019 – Instalaciones Internas Convenio de Cooperación 80905-026-2019 suscrito entre FENOGGE y el Fondo Todos Somos Pazcífico”*, soportado en el concepto de la interventoría anexo a la solicitud, donde se expresan las necesidades de realizar cambios al proyecto aprobado por Comité Directivo del Fondo, las cuales consisten en el cambio de algunas especificaciones técnicas, inclusión de usuarios y adición de recursos.

Por lo anterior y considerando que tanto el número de usuarios beneficiarios, como las características técnicas de la tubería de las instalaciones eléctricas internas a construir en el marco del aporte del FENOGGE, hacen parte del proyecto y en tal medida su modificación debe ser aprobada por el Comité Directivo del Fondo, se solicita al Comité Directivo, previa verificación del Equipo Ejecutor de FENOGGE:

- i) Modificar las especificaciones técnicas inicialmente aprobadas por la UPME de la tubería PVC a EMT con el fin de cumplir con la normativa NTC 2050 y poder acceder a la certificación RETIE, y por concepto de la instalación de una toma GFCI en cada vivienda con el fin de dar mayor seguridad a sus habitantes.
- ii) Incluir 92 usuarios beneficiados de acuerdo a lo encontrado en el replanteo realizado en el marco del proyecto de electrificación rural para los usuarios beneficiarios de la primera etapa Cauca -Nariño, que se ejecuta mediante el Contrato Interadministrativo 57833-PTSP-061-20192 celebrado entre la Fidupervisora S.A como vocera y administradora del Fondo Todos Somos Pazcífico -FTSP y Centrales Eléctricas de Nariño S.A E.S.P –CEDENAR S.A. E.S.P.



- iii) Adicionar la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$1.398.530.321) al proyecto financiado a través del Convenio de Cooperación No. 80905-026-2019, aportados por el FENOGGE, por concepto de la inclusión de 92 usuarios nuevos resultantes del replanteo y por las modificaciones técnicas propuestas.
- iv) Aprobar la reinversión de los rendimientos financieros producto de los aportes que FENOGGE ha transferido a UNGRD-FTSP con ocasión a este proyecto y que se encuentren en la cuenta de ahorros respectivas para la fecha efectiva de la modificación contractual de que trata el numeral anterior.

Así mismo, la Directora Ejecutiva precisa que en el marco de la supervisión que realiza al convenio, solicitará a la UNGRD- FTSP mayor agilidad la ejecución de las instalaciones internas de los usuarios de la línea Cauca-Nariño y de Gualajo de tal manera que se verifique algún nivel de avance en la implementación del proyecto.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía-Claudia Escobar consulta por el costo promedio por usuario en CAPEX, a lo cual responde el Coordinador Técnico de FENOGGE-Diego Edison Sánchez indicando que el costo por usuario antes de la adición solicitada es de \$1.047.816 y se espera que con la adición sea \$1.310.109.

El Viceministro de Energía-Miguel Lotero Robledo pregunta que si es menos costoso que lo aprobado en PRONE, respecto de lo cual responde el Coordinador Técnico de FENOGGE-Diego Edison Sánchez que si bien los proyectos financiados con recursos PRONE tienen un alcance más amplio en lo que se refiere a las instalaciones internas, el costo promedio por usuario está en 3,9 millones para el año 2022, para los proyectos PRONE desarrollados por el Ministerio de minas y Energía, el cual está por encima de los costos promedio por usuario de este proyecto.

Ahora bien, el Viceministro de Energía indica que concuerda con la precisión realizada por el Equipo Ejecutor y en todo caso, somete a aprobación este punto resaltando que se recomienda al ejecutor desarrollar con mayor agilidad las instalaciones internas de los usuarios de la línea Cauca-Nariño y de Gualajo.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN



En virtud de lo anterior, y atendiendo lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE⁶ (numeral 1.1.2. Funciones del Comité Directivo), en particular cuando establece como funciones del Comité “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”, y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 40104 de 2021)), pone en consideración del Comité Directivo la modificación al proyecto “Construcción de las Instalaciones Internas eficientes como programa “URE” para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica Cauca – Nariño” solicitado por la UNGRD como ejecutor del FTSP y así mismo la correspondiente modificación al Convenio de Cooperación No. 80905-026-2019, de acuerdo con el radicado No. 001052 del 04 de abril de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos favorables por parte de los miembros asistentes del Comité Directivo, se APROBÓ la modificación del proyecto: “*Construcción de las Instalaciones Internas eficientes como programa “URE”*” y así mismo la correspondiente modificación al Convenio de Cooperación No. 80905-026-2019 de acuerdo con el radicado No. 001052 del 04 de abril de 2022.

- **Aprobación de la modificación a la Actividad de Fomento, Promoción Estímulo e Incentivo para la implementación del proyecto “Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó”.**

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGGE.
--	--

Katharina Grosso Buitrago

La doctora Grosso continúa con la presentación del siguiente punto, correspondiente a la solicitud de modificación que se detalla:

Nombre	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para la implementación del proyecto “Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED, en el sector residencial de los
---------------	--

⁶ Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 1407 de 2017, aplicable a estos proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Régimen de Transición, numeral 2 de la Resolución 4 0045 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía.

	estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó en el departamento del Chocó”
Tipo	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo.
Valor adicional	\$ 1.389.006.381.
Plazo	248 días hábiles contados desde la aprobación del Comité Directivo.
Ejecutor	FENOGE
Solicitante	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE.
Carácter de la solicitud	No reembolsable.

La Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para la implementación del Proyecto “*Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó*”, fue solicitada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE mediante radicado No. 000873 de 11 de mayo de 2021 y alcance No. 000886 del 13 de mayo de 2021 y aprobada por el Comité Directivo del Fondo a través del acta de la sesión extraordinaria No. 29 de 14 de mayo del 2021. La AFPEI actualmente se encuentra en ejecución, no obstante, teniendo en cuenta la tasa de recambio en la zona, el Equipo Ejecutor solicita realizar 2 modificaciones con el fin de cumplir con los objetivos y metas propuestos. Adicional a lo anterior, una de las modificaciones atiende a la solicitud realizada por los miembros del Comité Directivo de FENOGE, relacionada con el análisis del requisito de la última factura de energía eléctrica para hacer parte como beneficiario del proyecto de recambio.

La modificación de la AFPEI que se propone consiste en:

- i) Modificar el requisito para ser beneficiario del proyecto según el cual, el usuario debía presentar la factura de energía eléctrica al día en los pagos para lo cual debe entregar una copia del último recibo del servicio público, por la presentación de una factura de energía eléctrica de los doce (12) meses anteriores a la fecha efectiva de sustitución, para verificar la dirección, cuenta de usuario y estrato al que pertenece el beneficiario. Se propone la modificación considerando que, principalmente por razones de orden público, un alto número de usuarios residenciales estrato 1, 2 o 3 no logra cumplir con este requisito y no puede acceder a los beneficios del proyecto. Al respecto se precisa la AFPEI busca reducir los consumos de energía eléctrica, reducir las emisiones de



gases de efecto invernadero, generar un alivio fiscal por el menor pago de subsidios que realiza el Estado, objetivos que no resultan afectados al realizar esta modificación. Adicionalmente, la medición de los indicadores ambientales y energéticos de la AFPEI propuestos por el solicitante se está realizando con datos teóricos del consumo energético de los bombillos.

Sobre este punto, vale la pena precisar que el contratista ejecutor de las sustituciones y el interventor han evidenciado que existen situaciones de orden público que le impiden al operador de red entregar las facturas en los hogares de potenciales beneficiarios de sustituciones y/o no pueden realizar las lecturas de consumos en ciertas zonas de Quibdó debido a la presencia de grupos al margen de la ley que les impide el acceso, razón por la cual, se encuentra justificada la necesidad de modificar el requisito sin afectar los objetivos de la AFPEI.

- ii) Prorrogar la AFPEI por seis (6) meses o el plazo adicional que considere necesario el FENOGGE como ejecutor, con el ánimo de cumplir con el objeto y alcance de la Actividad de Fomento. Lo anterior, considerando que actualmente finalizaría en el mes de abril de 2022 según el plazo propuesto inicialmente por el DAPRE en su calidad de solicitante, sin embargo, se requiere un mayor plazo para lograr las metas propuestas en cuanto a cantidad de usuarios beneficiados. Al respecto, se debe precisar que el inicio en la sustitución no fue posible en la fecha estimada debido a externalidades en los procesos precontractuales adelantados por FENOGGE para ejecutar la AFPEI; adicionalmente, una vez iniciaron los recambios, la senda de sustitución no ha sido la esperada por razones de orden público y las barreras para acceder a los beneficios del proyecto expuestas en el numeral anterior.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones especiales respecto del punto sometido a votación.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

En virtud de lo anterior, y atendiendo lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE⁷ (numeral 1.1.2. Funciones del Comité Directivo), en particular cuando establece como funciones del Comité “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser

⁷ Resolución 41407 de 2017, aplicable a estos proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Régimen de Transición, numeral 2 de la Resolución 40045 de 2022.

financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo"], y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 40104 de 2021)], pone en consideración del Comité Directivo la modificación a la Actividad de Fomento, Promoción Estímulo e Incentivo para la implementación del Proyecto “*Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó*” de acuerdo con el Radicado No. 001051 del 4 de abril de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos favorables por parte de los miembros asistentes del Comité Directivo, se APROBÓ la modificación de la Actividad de Fomento, Promoción Estímulo e Incentivo para la implementación del Proyecto “*Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó*” de acuerdo con el radicado No. 001051 del 4 de abril de 2022.

3.1. Eje Misional

Planes programas y proyectos corte 2021:

- **Proyecto: “Identificación de usuarios, diseño de soluciones de energización y formulación de proyectos ante el FENOGE y/o SGR, para beneficiar hasta a dieciséis mil trescientos (16.300) usuarios indígenas del departamento de La Guajira”.**

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

Katharina Grosso Buitrago

La doctora Grosso continúa con la presentación del punto del orden del día, correspondiente al trámite de los proyectos priorizados en 2021 y puestos en conocimiento del Comité Directivo en la sesión extraordinaria No. 32 desarrollada el pasado 30 de noviembre de 2021, para su decisión, de la siguiente manera:

Nombre:	Proyecto ONIC La Guajira– “Identificación de usuarios, diseño de soluciones de energización y formulación de proyectos ante el FENOGE y/o SGR, para beneficiar hasta a dieciséis mil trescientos (16.300) usuarios indígenas del departamento de La Guajira”.
----------------	---



Descripción:	Estructuración de proyectos energéticos para 16.300 usuarios en La Guajira para presentar ante FENOGGE y/o SGR: A. Generación aislada con SSFVI B. Soluciones aisladas híbridas para micro redes C. Interconexión al SIN D. Generación aislada con PCH.
Lugar de ejecución:	9 municipios de La Guajira (municipios)
Solicitante y ejecutor propuesto:	UT ONIC-BRP
Valor solicitado:	\$5.674.709.207.
Recursos aportados por el solicitante:	\$ 0.
Valor del proyecto:	\$5.674.709.207.
Tiempo de ejecución	11 meses (ejecución del proyecto)
No. de usuarios beneficiados	1 (UT ONIC-BRP)
Carácter de la solicitud:	No reembolsable.
Beneficiarios directos:	1 usuario.
Beneficiarios indirectos:	16.300 usuarios.

En cumplimiento de lo indicado en el Manual Operativo del FENOGGE adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 4 1407 de 2017, modificado por la Resolución 4 0104 de 2021 y vigente para el trámite del presente proyecto y aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2 Régimen de Transición, numeral 2 de la Resolución 40045 de 2022, el Equipo Ejecutor del Fondo comunica al Comité Directivo que las aclaraciones que este solicitó al IPSE respecto del concepto de viabilidad que emitió sobre el proyecto dieron lugar a la modificación del mismo. De acuerdo con lo expresado por el mismo viabilizador en oficio identificado con el radicado No. 000267 del 16 de marzo de 2022, el concepto inicialmente remitido no se mantiene. A continuación, se transcribe un aparte del texto de dicha comunicación:

“(…) el IPSE a través de la Coordinación de Evaluación y Viabilización de Proyectos se permite aclarar que el concepto de favorabilidad emitido bajo el radicado IPSE 20211420009531 no se mantiene debido que se requiere la aplicación de cambios en la documentación del proyecto de referencia, específicamente del Documento Técnico, donde se debe realizar un cambio metodológico y de procedimiento de priorización y selección de alternativas de energización de los posibles usuarios beneficiarios, de acuerdo con lo descrito en la comunicación de radicado IPSE



2022142000013 todo ello en concordancia con el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) del Ministerio de Minas y Energía -MME. (...)"

Lo anterior se pone en conocimiento del Comité Directivo del Fondo, con el fin de que este, en cumplimiento de la normatividad aplicable⁸, decida sobre el rechazo de la solicitud en caso de considerarlo procedente. Al respecto el Manual Operativo aplicable al trámite de la solicitud del asunto incluía:

"En caso de que (...) (ii) la solicitud del Comité Directivo diera lugar a modificar el concepto de viabilidad emitido por la UPME o por el IPSE por razones distintas al incumplimiento de los requisitos o condiciones del Manual Operativo (en cuyo caso estas entidades deberán comunicarlo en tal sentido por escrito al FENOGGE dentro del mismo término de 10 días hábiles indicado en este numeral), el Equipo Ejecutor comunicará al Comité Directivo sobre dicha(s) situación(es) en su próxima sesión, a fin de que este decida sobre el rechazo de la propuesta en caso de encontrarlo procedente".

A continuación, se presentan los antecedentes del procedimiento surtido por el proyecto en asunto:

- i) El 28 de mayo de 2021 el IPSE expidió concepto de viabilidad favorable con radicado 001299.
- ii) El 27 de agosto de 2021 la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del Ministerio de Minas y Energía - MME emitió concepto aclaratorio sobre asuntos consultados por el Equipo Ejecutor, relacionados con el proyecto en mención, con radicado 001791.
- iii) El 15 de diciembre de 2021 en su sesión No. 33 el Comité Directivo de FENOGGE, solicitó aclaraciones al concepto de viabilidad favorable emitido por IPSE, en atención a lo indicado por la OAJ del MME.
- iv) El 27 de diciembre de 2021, el Equipo Ejecutor comunicó al IPSE las solicitudes de aclaración del concepto de viabilidad emitido favorable emitido respecto del proyecto, con radicado 003264.
- v) El 13 de enero de 2022 el IPSE expidió concepto aclaratorio manteniendo el concepto de viabilidad inicial sujeto a modificaciones por parte de solicitante con radicado 000022.

⁸ Procedimiento establecido para la solicitud de aclaraciones o recomendación de modificaciones a las propuestas por parte del Comité Directivo de Fenoge del punto 2.5.1. Selección de las propuestas, del sub numeral 2.5., numeral 2., del Título II., del Manual Operativo aplicable para esta solicitud, particularmente numeral (ii).



- vi) El 8 de febrero de 2022 el FENOGGE solicitó aclaración al concepto de viabilidad considerando que la aclaración no debe implicar la injerencia del solicitante según lo establecido por la normatividad vigente, con radicado 000265.
- vii) El 16 de marzo de 2022 el IPSE remitió al FENOGGE concepto aclaratorio, en el cual manifiesta que no se mantiene el concepto de viabilidad favorable para el proyecto, con radicado 000267.

En caso de que el solicitante decida presentar nuevamente el proyecto con los ajustes requeridos por el viabilizador, FENOGGE de acuerdo con el procedimiento establecido en el nuevo Manual Operativo⁹ podrá inicialmente realizar un análisis de completitud y elegibilidad, por lo que se recomienda complementar y presentar el proyecto en el siguiente corte¹⁰.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Los miembros del Comité Directivo de manera conjunta advierten que en cumplimiento del procedimiento establecido en las normas mencionadas por la Directora Ejecutiva de FENOGGE y los documentos de recomendación, es necesario decidir sobre el rechazo del proyecto, no obstante, reconoce la importancia de éste e indican que podrá ser ajustado y radicado nuevamente para su estudio y trámite, por lo cual indican al Equipo Ejecutor, que en el marco de sus funciones, socialice al solicitante el procedimiento y trámite de esta clase de solicitudes. .

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De acuerdo con lo anterior, en el marco de lo establecido en la Resolución 4 0104 de 2021 por la cual se modifica el Manual Operativo del FENOGGE adoptado mediante la Resolución 4 1407 de 2017 en su Artículo 4. (Modifíquese el numeral 2.5.1 del Manual Operativo de FENOGGE), en particular cuando establece: “(ii) Cuando las aclaraciones solicitadas por el Comité Directivo deban llevarse a cabo respecto del concepto de viabilidad de las propuestas y sin que ello implique la injerencia del solicitante (...) En Caso de que (ii) la Solicitud del Comité Directivo diera lugar a modificar el concepto de viabilidad emitido por la UPME o el IPSE (...) el Equipo Ejecutor comunicará al Comité Directivo sobre dicha situación en su próxima sesión a fin de que éste decida sobre el rechazo de la propuesta en caso de encontrarlo procedente”, se somete a votación de los miembros del Comité Directivo de FENOGGE rechazar el proyecto “Identificación de usuarios, diseño de soluciones de energización y formulación de proyectos ante el FENOGGE y/o SGR, para beneficiar

⁹ Resolución 40045 de 2022, “Por la cual se expide el Manual Operativo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE, y se derogan las Resoluciones 4 1407 de 2017 y 4 0104 de 2021”

¹⁰ Resolución 40045 de 2022 “Por la cual se expide el Manual Operativo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE, y se derogan las Resoluciones 4 1407 de 2017 y 4 0104 de 2021” Sección 5.04 Solicitud de Recursos de Financiación para Planes, Programas o Proyectos, literal b. Fechas de corte.



hasta a dieciséis mil trescientos (16.300) usuarios indígenas del departamento de La Guajira” de acuerdo con radicado No. 1018 del 1 de abril de 2022.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera con tres (03) votos de aprobación por parte de Comité, se rechazó el Proyecto *“Identificación de usuarios, diseño de soluciones de energización y formulación de proyectos ante el FENOGGE y/o SGR, para beneficiar hasta a dieciséis mil trescientos (16.300) usuarios indígenas del departamento de La Guajira”* de acuerdo con el Radicado FENOGGE No 001018 del 1 de abril de 2022 y las consideraciones realizadas por los miembros del Comité Directivo asistentes en la presente sesión.

3.2.Eje Estratégico

Coordinación y Operación de FENOGGE.

- **Modificación del mapa de procesos del Fondo, ajustes a su estructura organizacional y aprobación de la Política de Ética y Buen Gobierno.**

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGGE.
--	--

Katharina Grosso Buitrago

La doctora Grosso inicia su presentación sobre el modelo de coordinación y operación de FENOGGE de la siguiente manera:

Como parte fundamental del plan estratégico establecido por la consultoría realizada por Ernest and Young, se encuentra el modelo de gobernanza del Fondo dentro de lo cual se enmarcó la estructura organizacional del Fondo y el mapa de procesos, lo que permite establecer el proceso mediante el cual se toman las decisiones de Fondo, teniendo en cuenta la participación de las diferentes partes interesadas; colaboradores, externos y Comité Directivo.

En concordancia con lo anterior el Manual Operativo actual describe la Estructura Organizacional del Fondo y su modelo de gobierno, compuesto por a) los Órganos de Decisión y Apoyo (Comité Directivo, Comité de Inversiones y Comité Fiduciario), b) Órganos de Asesoría, Control y Seguimiento, c) Coordinación y Operación de FENOGGE y d) Responsables de la Viabilidad de las Solicitudes. En este sentido, en el marco de lo establecido en el citado manual y en cumplimiento



de las funciones del Equipo Ejecutor de FENOGGE¹¹, principalmente las relacionadas con la formulación y diseño de la política estratégica así como la elaboración, implementación y seguimiento al adecuado cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, FENOGGE ha atendido la recomendación dada por EY en su consultoría, realizando una comparación entre la estructura propuesta con la realidad operativa del Fondo, evidenciando la necesidad de actualizarla¹², con el fin de que se adecue a las nuevas necesidades y a su vez, permita adoptar el mapa de procesos inicialmente definido, como parte fundamental de la estrategia a implementar para el cumplimiento de su objeto.

En este sentido se evidenció la necesidad de reorganizar y actualizar el mapa de procesos inicialmente propuesto por EY, ya que este no responde a la realidad operativa del Fondo, entre otras razones porque incluye procesos que están planteados para el despliegue final de la estrategia como Analítica y Visualización de la Información, Gestión del Talento y Bienestar Humano, Curaduría de Gestores de los Recursos y Calificación de Gestores Interesados. Adicionalmente desde la gerencia táctica y operativa resulta necesario encaminar el modelo organizacional hacia una estructura por procesos, asegurando una mejora continua y una base sólida para buscar nuestra certificación en ISO 9001. Lo anterior requiere la integración de las unidades coordinadoras como áreas transitorias a los procesos del equipo ejecutor, controlados y supervisados por un área técnica de mayor jerarquía.

Como consecuencia de lo anterior, se propone actualizar el mapa de procesos inicialmente propuesto por EY, de manera que responda a los procesos actuales de FENOGGE, en este sentido y como consecuencia de lo anterior, se debe reorganizar la estructura organizacional necesaria para adoptar el mapa de procesos y alinearlos con este, con el fin de encaminar al Fondo hacia una estructura por procesos.

En concordancia con lo anterior, se pone a consideración del Comité Directivo, la actualización del mapa de procesos teniendo en cuenta que, tal como se enunció, el mapa propuesto por EY incluye procesos que se habilitarán en el largo plazo lo que no corresponde a la realidad actual del Fondo, adicionalmente la actualización propuesta obedece a una reagrupación de procesos partiendo de macroprocesos que integran los procedimientos actuales y adiciona procesos de gestión de la calidad, atención al cliente y HSEQ, básicos para obtener en un futuro la certificación ISO 9001 y como resultado de lo anterior, la reorganización de la estructura funcional del Fondo bajo un modelo jerárquico dado por la Dirección Ejecutiva.

¹¹ Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de 2022, Capítulo III Sección 3.03. Coordinación y Operación de FENOGGE literal b) subnumeral i).

¹² La estructura propuesta inicialmente.



Adicionalmente se presenta la primera Política de Ética y Buen Gobierno de FENOGGE, la cual sienta las bases para la transparencia, responsabilidad y probidad en las actuaciones que se adelanten en el Fondo, tanto internas como externas y se convierte en una guía para todo el FENOGGE, incluyendo a los órganos de decisión y apoyo, de asesoría, seguimiento y control y de coordinación y operación, para así evitar que se incurra en conductas contrarias a los valores de la organización. En esta primera versión se proponen unas líneas generales, que podrán ser fortalecidas, desarrolladas y/o ampliadas con posterioridad de acuerdo con el fortalecimiento de las capacidades del Fondo que permitan incluir estrategias y acciones adicionales.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía pregunta por los gastos operativos de FENOGGE, a lo que responde la Directora Ejecutiva de FENOGGE indicando que para el 2020 los gastos operativos ascendieron a la suma de \$2.690,5 millones lo que equivale al 8.1% de los ingresos percibidos en esta vigencia y para el 2021 ascendieron a la suma de \$2.918,5 millones lo que equivale al 7.3% de los ingresos para esta vigencia, es importante señalar que para el año 2021 se tenía un presupuesto de operación aprobado de \$3.386,7 millones.

La Directora Ejecutiva resalta que los datos relacionados con el costo operativo de FENOGGE, frente a los logros y gestiones realizadas, fueron reportados en los temas informados a la sesión del Comité Directivo No. 35 realizada en el mes de enero de 2022, no obstante, se actualizarán estos datos con el fin de que puedan ser verificados por los miembros del Comité.

El Director de la UPME pregunta sobre la pertinencia de esta aprobación, dado que el Equipo Ejecutor de FENOGGE se encuentra conformado actualmente por contratistas, razón por la cual considera viable solo manifestarse sobre la conformación del Equipo Ejecutor en línea con la adopción de un mapa de procesos nuevo, que involucre los ajustes que se mencionan de manera informativa. Frente a esto, la Asesora Jurídica del Fondo les manifiesta a los miembros del Comité Directivo que la estructura organizacional fue aprobada por los miembros dentro de Plan Estratégico aprobado por ellos previamente, sin embargo, si los miembros están de acuerdo con que esto no requiera aprobación para ser modificado por la Dirección Ejecutiva del Fondo, se podría entender como un elemento que se enmarca en la coordinación administrativa y operativa que realiza el Equipo Ejecutor de FENOGGE según conste en esta acta.

En tal sentido el Viceministro de Energía – Miguel Lotero Robledo indica que dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo está aprobar el mapa de procesos y la Política de Ética y Buen Gobierno, sin embargo, en cuanto a la conformación, estructura y nombres de los roles que



se pretende adoptar, se entienden presentados únicamente de manera informativa a los miembros del Comité Directivo.

Finalmente el Director de la UPME Christian Jaramillo manifiesta que como quiera que el mapa de procesos hace parte de la estrategia del Fondo, es viable su aprobación en el marco de las obligaciones del Comité Directivo de FENOGGE. Respecto de la Política de Ética y Buen Gobierno resulta claro de acuerdo con el nuevo Manual Operativo que debe ser aprobada por el Comité Directivo del Fondo.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE Capítulo I definiciones e interpretación, así como en la III Sección 3.01 (numeral 2.2.3.3.5.5 (Funciones del Comité Directivo), en particular cuando establece como funciones del Comité [autorizar la conformación y contratación de un Equipo Ejecutor para la coordinación, interacción, administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades de FENOGGE]), así como a la definición establecida en el capítulo I de la misma resolución, según la cual, la Política de ética y buen gobierno [significa el documento adoptado y/o actualizado o ajustado por el Comité Directivo, que incluye los principios y directrices que deben observar quienes presten sus servicios al FENOGGE], se pone en consideración el mapa de procesos de FENOGGE y su política de ética y buen gobierno, de acuerdo con el Radicado FENOGGE No. 001010 del 01 de abril de 2022, y las recomendaciones realizadas por los miembros del Comité Directivo.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con tres (3) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité Directivo, se APROBÓ el mapa de procesos de FENOGGE y su Política de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el Radicado FENOGGE No. 001010 del 01 de abril de 2022, y las observaciones y manifestaciones realizadas por los miembros del Comité Directivo.

PUNTO CUATRO. INFORMADOS AL COMITÉ DIRECTIVO

4.1. Avances Convocatoria de retos y necesidades energéticas a nivel municipal y departamental para la implementación de soluciones enfocadas en FNCER y GEE.

Presentación del punto a cargo de	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGGE.
--	--



Katharina Grosso Buitrago

La doctora Grosso presenta el tema relacionado con la convocatoria de FNCER y GEE, respecto del cual resalta su avance así:

- i. Sobre la Convocatoria “Retos y necesidades energéticas a nivel municipal y departamental para la implementación de soluciones enfocadas en FNCER y GEE”, se presentaron 1255 postulaciones, de los cuales fueron 164 municipios y 29 departamentos. En su mayoría se presentaron edificaciones o servicios educativos, adicionalmente la mayor parte de las solicitudes se enmarcan en la línea de FNCER.

El Viceministro de Energía recomienda ser muy cuidadosos con la evaluación de las postulaciones dentro de la convocatoria de acuerdo con la información recibida por FENOGGE. Adicionalmente consulta cuándo serán informados los resultados de la verificación de la información a lo que responde la Directora Ejecutiva de FENOGGE, que se espera presentar este análisis en la próxima sesión del Comité Directivo. El Viceministro de Energía y el Director General de la UPME recomiendan formular una estrategia para adelantar las contrataciones que se deriven de los resultados de esta convocatoria.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones especiales respecto del punto

PROPOSICIONES, VARIOS Y CIERRE DE LA SESIÓN

Frente a este punto y como fuera sugerido por la Directora Ejecutiva del Fondo, no se presentaron manifestaciones, proposiciones o preguntas respecto de los temas tratados teniendo en cuenta que solo fue manifestado por cada integrante su aprobación respecto de los temas que se ponen en su consideración, razón por la cual se concluye que no hay ninguna inquietud adicional.

Siendo las 17:10 horas del día 5 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva del Fondo procedió a dar cierre a la sesión realizada, informando nuevamente el resultado de esta.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 05 de abril de 2022 por quien presidió la reunión y la secretaria de ésta.



COMPROMISOS DE LA SESIÓN


No se dio lineamiento para ningún compromiso diferente a los mencionados en los diferentes puntos tratados durante la presente sesión del Comité de Directivo.

ANEXOS

Convocatoria de la sesión	Carpeta compartida de OneDrive con la presentación de la sesión y los documentos soporte de esta: 4. Comité directivo sesión ordinaria 36 - 05 de abril de 2022
----------------------------------	---

Esta acta se firma los siguientes miembros del Comité Directivo del FENOGE el cinco (5) de abril de 2022.

 MIGUEL LOTERO ROBLEDO Presidente del Comité Directivo de FENOGE Viceministro de Energía Ministerio de Minas y Energía	 KATHARINA GROSSO BUITRAGO Secretaria del Comité Directivo de FENOGE Directora Ejecutiva FENOGE
---	--

Proyectó: Yenny Paola Betancourt – Profesional para la Transición Estratégica- FENOGE. 

Vo Bo: Johana Alexandra Rendón- Asesora Jurídica de FENOGE. 